



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintiuno de marzo del año dos mil veinte.

Se da cuenta con el acuerdo de fecha veinte de marzo de dos mil veinte, suscrito por la Magistrada Presidenta y Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, mediante el cual se remite escrito original de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en vía "Per Saltum" dirigido a este Tribunal Electoral, signado por Araceli Maza López, consistente en catorce fojas, por medio del cual remite las siguientes documentales: **a)** Copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Araceli Maza López, consistente en una foja; **b)** Copia simple del código QR identificado como EQPNOXO5, mediante el cual acredita la militancia en el partido político MORENA, consistente en una foja; **c)** Copia simple a color con la imagen fotográfica de una persona, consistente en una foja; **d)** Copias simples a color de imágenes fotográficas tomadas a documentos que llevan el logotipo del partido político MORENA, consistente en diecisiete fojas; **e)** Copias simples a color de imágenes fotográficas tomadas a diversos lugares, consistente en cuatro fojas; **f)** Copias simples a color de imágenes tomadas mediante captura de pantalla, consistente en siete fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355 fracción I y III, 372, 374, 375, 378 fracción I, 433 fracción VI, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones

II y VI, 52 fracción II inciso c) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. - Con el acuerdo, el escrito original de cuenta y anexos, fórmese expediente y regístrese en el libro de control que lleva esta Secretaría de Acuerdos.

SEGUNDO. - Radíquese en esta ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con el número de expediente **TEEH-JDC-033/2020.**

TERCERO. - Se tiene a la promovente señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Av. Gabriel Mancera #601, Privada los Ángeles, lote #1, Colonia Punta Azul, Pachuca de Soto, Hidalgo y autorizando para tales efectos a Víctor Manuel Negrete Ibarra y Edgar Hernández García.

CUARTO. - Se ordena a la Comisión Nacional de Elecciones de Morena autoridad señalada como responsable, que realice el trámite regulado por los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y una vez fenecido el plazo de tres días señalado para dicho trámite, remita las documentales pertinentes a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena para los efectos pertinentes.

QUINTO.- De forma excepcional y derivado de la circular 1/2020 de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte, emitida por este Tribunal Electoral, que establece entre otras, las medidas de seguridad por el estado de contingencia de salud en que se encuentra el país; se requiere a Araceli Maza López, para que se constituya en las oficinas que ocupan este Tribunal Electoral a efecto de que le generen su cuenta institucional, así como su respectiva contraseña, para estar en posibilidad de realizarle las notificaciones de los actos y resoluciones que emita esta Autoridad Jurisdiccional en el presente expediente de manera electrónica.

SEXTO. De manera excepcional y derivado de la circular 1/2020 de fecha dieciocho de marzo del año en que se actúa, emitida por este Tribunal Electoral, que establece entre otras, las medidas de seguridad, por el estado de contingencia de salud en que se encuentra el país; se requiere a la **Comisión Nacional de Elecciones de Morena**, autoridad señalada como responsable, para que señale dirección de correo electrónico a fin de ser notificados de los actos y resoluciones que emita esta Autoridad Jurisdiccional en el presente expediente.

SÉPTIMO. Gírese atento oficio a la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, para los efectos señalados en los puntos **CUARTO** y **SEXTO**, del presente acuerdo.

OCTAVO. - Notifíquese como en derecho corresponda.

NOVENO. – Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Maestro Alejandro David Soto Frías, quien autentica y **DA FE.**

